



Asamblea General

Distr. general
2 de marzo de 2006

Sexagésimo período de sesiones
Tema 52 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/60/488/Add.2)]

60/194. Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración de Barbados¹ y el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo², aprobados en la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y recordando su resolución 49/122, de 19 de diciembre de 1994, relativa a la Conferencia Mundial,

Reafirmando también la Declaración de Mauricio³ y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (“Estrategia de Mauricio para la Ejecución”)⁴, aprobadas el 14 de enero de 2005 en la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y recordando su resolución 59/311, de 14 de julio de 2005, en la que hizo suyos los documentos de la Reunión Internacional,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁵,

Acogiendo con beneplácito la decisión adoptada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 13º período de sesiones⁶ de dedicar un día de sus períodos de sesiones de estudio al examen de la aplicación de la Estrategia de

¹ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ *Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁴ *Ibid.*, anexo II.

⁵ Véase la resolución 60/1.

⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Suplemento No. 9* (E/2005/29), resolución 13/1.

Mauricio para la Ejecución, centrándose en el grupo temático establecido para ese año, como también en cualquier novedad que se haya producido en relación con los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo por alcanzar el desarrollo sostenible en el marco de las modalidades existentes, y de pedir al Secretario General que en su período de sesiones de estudio le presente un informe en que se aborden los progresos logrados y los obstáculos encontrados por los pequeños Estados insulares en desarrollo en la esfera del desarrollo sostenible y se formulen recomendaciones para mejorar la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución,

Reconociendo la importancia crucial de movilizar recursos procedentes de todas las fuentes con el fin de aplicar de forma efectiva la Estrategia de Mauricio para la Ejecución,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁷;
2. *Acoge con satisfacción* el compromiso renovado de la comunidad internacional con la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo²;
3. *Insta* a los gobiernos y a todas las organizaciones internacionales y regionales competentes, a los fondos, programas, organismos especializados y a las comisiones regionales de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras internacionales y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como a otras organizaciones intergubernamentales y grupos principales, a que adopten medidas oportunas para la aplicación efectiva y el seguimiento de la Declaración de Mauricio³ y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución⁴, y especialmente para la elaboración y puesta en marcha de proyectos y programas concretos;
4. *Pide* que se cumplan de manera plena y efectiva los compromisos, programas y objetivos aprobados en la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y que, para ello, se pongan en práctica las disposiciones relativas a los medios de aplicación que figuran en la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, y alienta a los pequeños Estados insulares en desarrollo y a sus asociados para el desarrollo a que continúen celebrando consultas amplias con miras a seguir elaborando proyectos y programas concretos que ayuden a aplicar la Estrategia de Mauricio para la Ejecución;
5. *Alienta* a que, en el marco de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, se emprendan iniciativas de asociación en apoyo del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;
6. *Observa con interés* que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría convocó, con arreglo a la resolución 59/311, reuniones regionales de los pequeños Estados insulares en desarrollo, que se celebraron en Saint Kitts y Nevis, Samoa y Seychelles, así como una reunión interregional de esos Estados, que tuvo lugar en Roma en noviembre de 2005, y pide al Secretario General que transmita los informes de esas reuniones a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 14º período de sesiones;
7. *Señala* las medidas que se han adoptado recientemente para reforzar la Dependencia de Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del Departamento de

⁷ A/60/401.

Asuntos Económicos y Sociales, y exhorta al Secretario General a que asegure que la Dependencia cuente con una dotación de personal suficiente y sostenible para emprender sin demora la gran variedad de funciones que se le han encomendado, con miras a garantizar la aplicación plena y efectiva de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución dentro de los límites de los recursos existentes e incluso mediante su redistribución;

8. *Pide* a los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas que, con arreglo a sus mandatos respectivos, incorporen a sus programas de trabajo, cuando proceda, la Estrategia de Mauricio para la Ejecución y que establezcan en sus secretarías respectivas un centro de coordinación sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo;

9. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su sexagésimo primer período de sesiones sobre el seguimiento y la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo”.

*68ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2005*